



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/NGO/8
29 de julio de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
49° período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS DETENIDOS

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional
Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura,
organización no gubernamental reconocida como entidad
consultiva especial por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición escrita, que se distribuye de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[21 de julio de 1997]

La tortura en el centro del proceso judicial

1. La existencia de algunas "instituciones democráticas" que acaba de crear el Gobierno peruano a raíz de las presiones internacionales de que ha sido objeto no es suficiente. Un verdadero progreso democrático exige el respeto efectivo del estado de derecho y de los textos internacionales. Tolerar o, más aún, estimular el uso de la tortura, incluso en el proceso judicial, es contrario a toda evolución hacia la democracia.

2. A título de ejemplo, la Federación Internacional Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT) desea señalar a la atención de los miembros de la Subcomisión la administración de la justicia en el Perú, donde en esta esfera particular se multiplican las violaciones de los derechos humanos.

La tortura se ha convertido en algo sistemático durante los interrogatorios de los detenidos, y las fuerzas del orden y el ejército la practican con toda impunidad.

Las condiciones de detención son sumamente duras, con frecuencia atentatorias a los derechos de los prisioneros. Solamente 500 de las 20.000 personas detenidas actualmente en el Perú han tenido derecho a un proceso. Esta situación es causa del hacinamiento en los establecimientos penitenciarios, con condiciones de higiene, salud y alimentación muy precarias.

Las condiciones de detención de los presos políticos y de los presos de opinión son particularmente severas (derecho de visita una vez al mes, paseo diario de 20 minutos, aislamiento casi total). Treinta y siete detenidos menores del Centro de Rehabilitación de Menores fueron trasladados a la prisión de alta seguridad para adultos de Quenqoro.

El Gobierno peruano está corrigiendo el error judicial que cometió con los "detenidos inocentes" (prisioneros injustamente inculcados y condenados), concediéndoles el indulto presidencial. Hasta la fecha 226 detenidos han sido puestos en libertad.

3. Se advierte en la actualidad un aumento de los ataques a la libertad de prensa y de opinión en forma de amenazas, atentados, hostigamiento de periodistas y de propietarios de cadenas de televisión, de miembros del Congreso. Ello puede deberse a la aparición de una reciente oposición política.
